

t

Decreto de la S. Junta Port.
de 17 de Mayo de 1794

Proposición de la Villa de Vergara declara
tambien que aquellos sujetos aquienes salio la
suerte para el servicio de los 4600 hombres, y pu-
sieron sortitos, y despues este substituto sermo
Plaza en el Batallon de Voluntarios de la Prov.
deben concurrir al ser. de los 4600 hombres por
si mismos personalmente, o por medio nuevos sor-
titos.

Adelantado de la Villa de ~~Agencia~~ ^{Agencia} declaro lo
Junta que el Reemplazo de aquellos Individuos que
faltasen a las comp.^{as} de acuerdo con los datos que
quedaran obrantes de los sorteos y con lo que han
cumplido despues los 18 años de servicio de los
contratos particulares.

Acordó tambien la Junta q. punto gral
que encargo a que ^{en} alguna Rep.^{ta} se venia pague
resistencia de parte de alguno o algunos Individuos
de una comp.^a de Voluntarios, a pasar al servicio
de la Frontera, se les daria q. las Justicias
respetivas al servicio vivo de la Armada de S. M.
Junta 9^a.

Que los Puertos puedan dar con inclusion el sueldo
de S. M. y de la Prov.^a hasta 8 r.^{os} 5 c.^{os} diarias a los Sarg.
primeros: Tala Segundos: Cabo 1^o primeros y 4^o
a los Segundos.